

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2023.

Señor(a):
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia:	Proceso declarativo de responsabilidad civil.
Demandantes:	Carlina Correal y otros.
Demandados:	Instituto de Ortopedia y Cirugía Plástica y otros.
Radicado:	11001310303320220021100

Asunto: Contradicción del dictamen pericial al tenor del art. 228 del C.G.P.

IVÁN SINESIO GÓMEZ MORAD, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.942.072 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 131.474 del C. S. de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, de manera respetuosa, me permito solicitar la contradicción del dictamen pericial en ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, realizado por el Dr. FABIAN HERRERA ESPINOSA, aportado el día 13 de diciembre de 2023 por los demandados: Dr. NELSON REYES BOCANEGRA y INSTITUTO DE ORTOPEDIA Y CIRUGÍA PLASTICA, dicha solicitud con fundamento en el artículo 228 del Código General del Proceso que reza:

“Artículo 228. Contradicción del dictamen. La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones. Estas deberán realizarse dentro del término de traslado del escrito con el cual haya sido aportado o, en su defecto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento. En virtud de la anterior solicitud, o si el juez lo considera necesario, citará al perito a la respectiva audiencia, en la cual el juez y las partes podrán interrogarlo bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen. La contraparte de quien haya aportado el dictamen podrá formular preguntas asertivas e insinuantes. Las partes tendrán derecho, si lo consideran necesario, a interrogar nuevamente al perito, en el orden establecido para el testimonio. Si el perito citado no asiste a la audiencia, el dictamen no tendrá valor” (Subrayado fuera del original).

Por lo anterior, respetuosamente solicito al despacho, se cite a la audiencia de instrucción y juzgamiento, al profesional en ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, DR. FABIAN HERRERA ESPINOSA quien rindió mencionado dictamen pericial, para tal efecto el doctor puede ser ubicado en el correo electrónico fabíanherreraortopedia@hotmail.com al teléfono celular 3112370389 – 3028498588, o a través del apoderado de la parte demandante.

Así las cosas, ruego al despacho que dé el trámite correspondiente a la presente solicitud.

Atentamente,



IVÁN SINESIO GÓMEZ MORAD
C.C. No. 79.942.072
T.P. No. 131.474 del C.S. de la Judicatura